



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

OFICINA GENERAL DE  
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y  
GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO  
PERÚ

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2024-MPLP

Tingo María, 01 de abril de 2024

### VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 01 de abril de 2024, Informe N° 595-2024-OGPP-MPLP/TM, de fecha 27 de marzo del 2024, de la Subgerente de la Oficina de Presupuesto y el Informe N°119-2024-OGPYP-MPLP/TM, de fecha 27 de marzo de 2024, donde solicita la **REDUCCION DE MARCO DE INGRESO Y GASTO CORRESPONDIENTE A SALDOS DE BALANCE DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5. RECURSOS DETERMINADOS – RUBRO 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.**, y;

### CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Mediante, la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el marco del cuarto párrafo de la segunda disposición Complementaria Transitoria, con Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

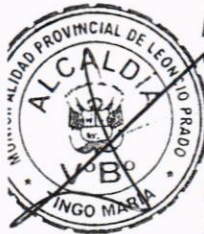
Máxime, el acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de abril de 2024, Informe N° 595-2024-OGPP-MPLP/TM, de fecha 27 de marzo del 2024, de la Subgerente de la Oficina de Presupuesto y el Informe N°119-2024-OGPYP-MPLP/TM, de fecha 27 de marzo de 2024, donde solicita la **REDUCCION DE MARCO DE INGRESO Y GASTO CORRESPONDIENTE A SALDOS DE BALANCE DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5. RECURSOS DETERMINADOS – RUBRO 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.**

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la **REDUCCIÓN DE MARCO DE INGRESO Y GASTO CORRESPONDIENTE A SALDOS DE BALANCE DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5. RECURSOS DETERMINADOS – RUBRO 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, cuya desegregación por entidad y monto máximo a reducir nos corresponde, el importe de S/. 1,297,913.00 (Un millón doscientos noventa y siete mil novecientos trece con 00/100 soles), en el Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. En merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipal Provincial de Leoncio Prado.





PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

OFICINA GENERAL DE  
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y  
GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO  
PERÚ

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

